



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero de 2024

Señores  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**  
Presente

Señores  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**  
Presente

Señores  
**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**  
Presente

**Ref.:** Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Agro S.A. (en adelante, “Molinos Agro” o la “Sociedad”) en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumpla en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar la adquisición de pagaré/s bursátiles a ser emitido/s y ofrecido/s por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, “Pecom”) de acuerdo con el siguiente detalle: monto estimado al equivalente en pesos de hasta diez millones de dólares (U\$S10.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 110 y 130 días, a tasa fija en dólares TNA de entre 3% y 4%, con fecha de adquisición hasta el 31 de enero de 2024, inclusive (en adelante, el/los “Pagaré/s”). Se informa que los Pagarés que resultaron adjudicados a Molinos Agro lo fueron dentro de los parámetros referidos.

Se aclara que (i) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificatorias y complementarias; y (ii) a los efectos de la presente, el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad según los últimos Estados Financieros anuales aprobados de la misma al 31 de marzo de 2023, asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones trescientos veinte mil ciento treinta



(\$253.320.130), estableciéndose dicha suma como el monto relevante previsto en la normativa aplicable.

A ese respecto, se hace saber que el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones del/los Pagaré/s y sobre la base de las opiniones de valuadores independientes dictaminó que las condiciones de la operación de adquisición del/los referido/s Pagaré/s resultan adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Molinos Agro S.A.

---

Carlos J. Fernandez Branca  
Responsable de Relaciones con el Mercado